Factura Pequeño Contribuyente

KARLA ANA ISABEL, AGUIRRE JUAREZ

Nit Emisor: 63450356 OFICINA PROFESIONAL

1 AVENIDA 19-00 A COLONIA MONTESANO, zona 16, Guatemala,

GUATEMALA

NIT Receptor: 3377938

Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN: F9A2C074-400B-4758-A12B-8FB49BB39066 Serie: F9A2C074 Número de DTE: 1074480984 Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 30-sep-2021 09:59:10 Fecha y hora de certificación: 10-sep-2021 09:59:10

Moneda: GTQ

No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, del (01/09/2021) al (30/09/2021), según contrato número (MEM-446-2021)	9,000.00	0.00	9,000.00	
				TOTALES:	0.00	9,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

Ing Edward Enrique Fuentes López Difector General de Energia

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero
Edward Enrique Fuentes López
Director General
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Articulo 4 Horario de actividades en el sector público, y Articulo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-446-2021 de prestación de servicios profesionales individuales en general fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-446-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de *servicios profesionales individuales en general* bajo el renglón 029, en la DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 30 de Septiembre de 2021.

Se detallan Actividades a continuación: (debe detallar las actividades realizadas, siempre relacionadas con los términos de referencia establecidos en su contrato)

TDR 2:

- Asesorar en la emisión de actas, oficios, providencias, resoluciones, cédulas de notificación, remisiones, informes, reportes u otros instrumentos legales, relacionados con las solicitudes de entidades gubernamentales tales como Presidencia de la República, Congreso de la República, Contraloría General de Cuentas y otras:
 - Análisis y redacción de informe ejecutivo e informe circunstanciado del caso planteado por la Superintendencia de Administración Tributaria en contra de la Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A.
 - Análisis y redacción de informe ejecutivo e informe circunstanciado del Arbitraje planteado por TRECSA en contra del Estado de Guatemala.

TDR 3:

- Asesorar en la emisión de actas, oficios, providencias, resoluciones, cédulas de notificación, remisiones, informes, reportes u otros instrumentos legales, relacionados con las solicitudes y expedientes tramitados en la Dirección General de Energía.
 - ➤ Redacción del Oficio DGEL-485-2021, mediante el cual se da respuesta a Secretaría General de la Providencia SGE-PROVI-3841-2021.
 - Análisis legal y redacción de informe, relacionado a la inscripción y cancelación en el Registro de Agentes de Grandes Usuarios (Análisis de la Constitución Política de la República de Guatemala (incluida jurisprudencia de la Corte de Constitucionalidad), así como del Acuerdo Gubernativo 120-20, la Ley del Organismo Judicial y la Ley General de Electricidad y su reglamento).

TDR 7:

- Asesorar en todas aquellas actividades que la Dirección General disponga, en funciones de sus objetivos y prioridades:
 - Asesoría al Director en las reuniones relacionadas con la Implementación de la Ley de Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, con los diferentes departamento de la Dirección o ante la Comisión Temporal para la Implementación de la Ley de Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos cumpliendo con los siguientes objetivos:
 - O Analizar la Ley de Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos.
 - Realizar el Inventario de disposiciones normativas y trámites administrativos.
 - Proponer forma de pago simplificadas.

- o Recomendar la forma a implementar las tecnologías.
- o Generar propuesta de trazabilidad de los expedientes.
- o Indicar los mecanismos de transición de archivos físicos a electrónicos.
- Innovar los portales interinstitucionales y
- o Ajustar los procedimientos administrativos, planes y políticas internas.
- Reuniones con los jefes de departamento para cumplir con los objetivos a presentarse ante la Comisión Temporal para la Implementación de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos.
- Revisiones del inventario de normativa y trámites administrativos, para la implementación de la Ley de Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos. (Análisis de la Constitución Política, Convenio de la Haya, Ley General de Electricidad y su Reglamento, Ley de Incentivos Fiscales, Reglamento para el Establecimiento y Control de los Límites de Radiaciones No Ionizantes, Ley de Protección Radiológica y su Reglamento y Ley General de Electricidad y su Reglamento)
- ➤ Elaboración de las presentaciones de la Ley de Simplificación de Trámites, las cuales fueron presentadas por el Director ante la Comisión Temporal para la Implementación de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos.
- Asesorar al Director en reunión relacionada a la opinión de Recursos Humanos del Ministerio de Energía y Minas, respecto a designaciones 029 en OFI-URH-1993-2020 y requerimiento de designaciones RASIMS-OIEA en comunicación SUBONU-1118-2021.
- Asesorar al Director en las reuniones en la Dirección y ante el Despacho Superior, relaciona a los recursos de revocatoria planteados por las entidades Consorcio Energético Mayat´aan y Orazul Energy Guatemala Transco, Limitada, así como los cambios en la implementación del Acuerdo Gubernativo 120-2020, para la inscripción y cancelación de los agentes del mercado mayorista.

TDR 8:

• El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno:

Se están utilizando las bases de datos y herramientas implementadas en el Ministerio para realizar las actividades de los términos de referencia.

Atentamente,

KARLA ANA ISABEL AGUIRRE JUÁREZ DPI No. (1960 29732 0101)

Aprobado

Ing. Rony Aureliano Jucup Solis Subdirector General de Energía Dirección General de Energía Ministerio de Energía y Minas

Vo. Bo.
Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez Viceministro de Desarrollo Sostenible